21 de Junio de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Margoth Muñoz Osorio
María Elisa Mejía Duarte
Radicación No. 2012-0041000

La respuesta allegada por Bancamia se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

11RESPUESTABANCAMIA.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c2d8f7de046bcc86f982c77f79c784ebd2d3312e8d1f10984ed2e6caaff0fe**
Documento generado en 21/06/2022 05:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá sa
Demandado:_Heli Martínez García
Radicación No. 2013-0009300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea el demandado Heli Martínez García en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente. - limítese a la suma de $ 37.500.000-Oficiese.-

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68baf82321e6c8c88b9833ae8f3a831063d1f9c42c9be3d585d12700a6d0c27**

Documento generado en 21/06/2022 05:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de $10.266,00 .-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá sa
Demandado:_Sol Maria Lozano de Barragan
Radicación No. 2013-0052300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea la demandada Sol María Lozano de Barragán en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente. - limítese a la suma de $ 30.000.000-Oficiese.-

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que existen depósitos judiciales por valor de $10.266,00.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfe1e4fb6465ca39d36d54bffc5b0576cb665e233e29f14c6ad3ebf2702ebb7**

Documento generado en 21/06/2022 05:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de requerimiento al pagador

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: cofjuridico
Demandado: Beatriz Sanchez Quintero
Radicación No. 2015-0029700

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora requiérase a Colpensiones para que informe el tramite dado a los oficios No. 156 y 343 de 10 de amyo de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c6ee5c353bac929168fb594c1bbf8bacdf94a15a8474a36a8952552c5212bf**

Documento generado en 21/06/2022 05:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de requerimiento al pagador

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: cofjuridico
Demandado: Clara Inés Nossa
Radicación No. 2015-0035200

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora requiérase a Fopep para que informe el tramite dado al oficio No. 304 de 2021

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a0f2bd3cb5ed75f37a7ba68b43cef9c926762aa7e9cf3d99a9a44caf948492**
Documento generado en 21/06/2022 05:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de $371.715 .-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Emma Forero
Demandado:_Rosembert Cardozo Trujillo
Radicación No. 2015-0047900

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de $371.715 a la señora Emma Forero.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897f135166d36494e7d095e7016db3332878b78a451306c46eae448f31b368a1**

Documento generado en 21/06/2022 05:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luis Antonio Hermosa Oyola
Radicación No. 2015-0052000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea el demandado Luis Antonio Hermosa Oyola en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente.- limítese a la suma de $ 106.000.000-Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4c171912792776714ec1f0eef876f240d631f9497ee6e2a04329d2638a0e9e**

Documento generado en 21/06/2022 05:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de junio de 2022 en la fecha al Despacho con liquidación del credito

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Conjunto Residencial Alicante I sector
Demandado:	Julo Enrique Dovale Vargas y Otro
Rad:	20160024000

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante correase traslado a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través de la cual puede acceder a la misma

13LIQUIDACIONDELCREDIO.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485883ed0497e4fc5b1d86caa0d5ab4dccaf028db26b88431e5a2ef483bcb3bd**
Documento generado en 21/06/2022 05:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen no depósitos judiciales pendiente de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá sa
Demandado:_Vladimir Alberto Jaimes Garcia
Radicación No. 2017-0034100

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea el demandado Vladimir Alberto Jaimes García en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente. - limítese a la suma de $ 16.000.000-Oficiese.-

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcc2601936b3d81983cc93a6fdea1b98722a0eedb8dad986c81ef1fc5972fa6**
Documento generado en 21/06/2022 05:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen no depósitos judiciales pendiente de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá sa
Demandado:_Luz Miryam Cobos Clavijo
Radicación No. 2018-0064400

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea la demandada Luz Miryam Cobos Clavijo en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente. - limítese a la suma de $ 40.000.000-Oficiese.-

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e64c736279566fe5db07a6c4f2029ee465e24335add48ca1366fecec07985be**

Documento generado en 21/06/2022 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen no depósitos judiciales pendiente de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá sa
Demandado:_Ricardo Castillo Omes
Radicación No. 2019-0004500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea el demandado Ricardo Castillo Omes en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente. - limítese a la suma de $ 16.000.000-Oficiese.-

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62df00dcbaa0029e73f0cc654fb36aa5364b652a54eb13cbae9856fbb44b6ab**

Documento generado en 21/06/2022 05:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Edgar Alfonso Sanabria
Demandado: Leyla Constanza Bojaca Perdomo
Radicación No. 2019-0010300

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d67e41edb6c2b527ea91849367111164eab1cd93efdff4a05aa5bb376f65ca**
Documento generado en 21/06/2022 05:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho transcurrido el termino en silencio.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Prosperando
Demandado: Maria Teresa Diaz Ricaurte
Radicación No. 2019-0025000

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700c37b416a203657f77024647be31a80f4fb4da45e94e6b997b219b04125afd**
Documento generado en 21/06/2022 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de $899.365 .-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Antonio Maria Rnagel
Demandado:_Martha Lorena Parra Rangel y otro
Radicación No. 2019-0029600

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de $899.365 al señor Jose Daniel Barbosa Ñañez.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acc3cb2ceb932a47c907ba2c134c9e4f4f5e8a345a026b3faf41311f0c95d10**
Documento generado en 21/06/2022 05:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de Junio de 2022.- en la fecha al Despacho transcurrido el termino en silencio.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco AV Villas
Demandado: Andres Herrera Lasso
Radicación No. 2019-0040700

De la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora corrase traslado a la parte demandada.

Para el efecto se insertta el link a través del cual puede acceder a la misma.-

04LIQUIDACIONCREDITO.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58b3b01279d99f6afd7ebaf2c9e67145e0fcf31bb0758566b71baa422b03839**

Documento generado en 21/06/2022 05:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

21 de junio de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Ideas Diseños y Suministros Para Oficina (ideofis EU)
Radicación No. 2009-0004600

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTS que posea el demandado Ideas Diseños y suministros para Oficina IDEOFIS EU en el banco Lulobank, siempre y cuando la misma sea procedente.- limítese a la suma de $ 70.000.000- Oficiese.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddf4063bf7f5efab5c56cc160164bc1c4ab708d070276c1ca390bf95d104222**
Documento generado en 21/06/2022 05:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUNIO 21 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la Señora Felisa Fernanda Arboleda Cruz contra Comunicación Celular SA Comcel SA.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Veintiuno de junio de dos mil veintidós

REF. **ACCION DE TUTELA**

ACCIONANTE: **FELISA FERNANDA ARBOLEDA CRUZ**

ACCIONADO: **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA**

RAD. **253074003001-2022-0024100**

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la Señora Felisa Fernanda Arboleda Cruz contra Comunicación Celular SA Comcel SA.

Ofíciese a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f7c71ec969a6fbe8673bcace95a3282620d0803eee19809c505170aaa8b0b9**
Documento generado en 21/06/2022 05:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Andrés Alberto Narváez Ponce
Demandado: Herederos inciertos e indeterminados del señor Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d)
Rad: 2021-171

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P, se deja sin valor y efecto el auto de fecha 28 de marzo de 2022, por medio del cual se convocó a las partes a audiencia inicial, como quiera que por error involuntario al librar el mandamiento de pago, se omitió designar administrador provisional de los bienes del causante Luis Fernando Esguerra Arroyo (q.e.p.d), conforme a lo establecido en el inciso final del art. 87 del C. G del P.

En firme esta providencia vuelva el asunto al despacho. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fea68e0ab906ce84ddd854ee008ff58eafa8162da5a4cfcf637084d4bf61252**

Documento generado en 21/06/2022 06:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica